

Señor

JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D

REFERENCIA: SUSPENSION DE PROCESO

Demandante: **BANCO DAVIVIENDA**

Demandado: **CESAR AUGUSTO MARTINEZ**

Rad: **20200013700**

Cordial Saludo.

ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.172.322, en mi calidad de conciliador del Centro de Conciliación de la Fundación Paz Pacífico, habilitado para el régimen de insolvencia persona natural no comerciante (Ley 1564 de 2012) me permito informarle que el día quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021) la solicitud de negociación de deudas radicada ante el centro de conciliación por el señor **CESAR AUGUSTO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **16.778.554**, ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha primero (1) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de insolvencia económica para persona natural no comerciante.

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 545 y 548 de la ley 1564 de 2012, solicito respetuosamente la **SUSPENSION** del citado proceso en el estado en que se encuentre

En cumplimiento de mis deberes legales le estaré informando si este procedimiento culmina con Acuerdo de Pago o si en su defecto se da inicio al Procedimiento de Liquidación Patrimonial ante los Jueces Civiles Municipales.

Para efectos de notificaciones las recibo en el Centro de Conciliación de la FUNDACION PAZ PACIFICO, ubicado en la AV.3 norte # 8n -24 edificio centro comercial y empresarial centenario 1 ofi. 619 – Celular 316-877-3005, Email: pazpacifico@hotmail.com

Atentamente,



ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA
Operador de insolvencia

AV. 3 norte # 8n -24 centro comercial y empresarial centenario 1

Celular 316-8773005; Email: pazpacifico@hotmail.com

VIGILADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO